



## Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. limitada  
11 de septiembre de 2017  
Español  
Original: inglés

### Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

#### 16ª reunión

Ordos (China), 7 a 13 de septiembre de 2017

Tema 2 e) del programa

**Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional:**

**Obtención de inversiones adicionales y relaciones con los mecanismos financieros:**

**Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre sus estrategias, programas y proyectos de financiación de los costos incrementales convenidos de las actividades de lucha contra la desertificación**

## Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

### Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* los artículos 5, 6, 20 y 21 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

*Recordando* la decisión 12/COP.12,

*Tomando nota* del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en la Convención en su 13<sup>er</sup> período de sesiones sobre las actividades realizadas por el Fondo en relación con la ordenación sostenible de las tierras durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2017, que figura en el documento ICCD/CRIC(16)/16,

*Tomando nota también* de la evaluación de la esfera de actividad de la degradación de las tierras llevada a cabo por la Oficina de Evaluación Independiente<sup>1</sup> del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y *acogiéndose con beneplácito* sus conclusiones, que confirman la gran importancia que reviste esa esfera para las necesidades de los países en todas las regiones, especialmente en África,

1. *Acoge con beneplácito* el apoyo continuado a la aplicación de la Convención, en particular la financiación de actividades de apoyo, por parte del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en el contexto de la meta 15.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

2. *Invita* a los donantes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, en lo que respecta a las orientaciones programáticas correspondientes a la esfera de actividad en el contexto de la séptima reposición de recursos del Fondo, tomen como referencia las conclusiones y las lecciones aprendidas que figuran en el informe sobre la programación y las prioridades en las regiones afectadas;

<sup>1</sup> [www.gefio.org/sites/default/files/ieo/evaluations/files/value-money-ld-2016.pdf](http://www.gefio.org/sites/default/files/ieo/evaluations/files/value-money-ld-2016.pdf).



3. *Alienta* a los países Partes desarrollados y otras Partes a que hagan contribuciones financieras voluntarias al Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el fin de que se alcance un buen nivel de recursos en la séptima reposición, entre otras cosas para la esfera de actividad de la degradación de las tierras;

4. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que en la séptima reposición mantenga su apoyo a la aplicación de la Convención, en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular la meta 15.3;

5. *Invita también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, durante la séptima reposición, siga prestando apoyo técnico y financiero para el fomento de la capacidad, la presentación de informes y el establecimiento y el cumplimiento de metas nacionales voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras;

6. *Invita además* a los donantes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que tengan en la debida consideración las preocupaciones expresadas con respecto al reparto de recursos entre las distintas esferas de actividad y alienta a las Partes a que, por conducto del Fondo y de los funcionarios de enlace de la Convención y los grupos de interesados pertinentes, promuevan una distribución equilibrada de los fondos entre las convenciones de Río durante la séptima reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

7. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que siga aprovechando las oportunidades de sacar partido de las sinergias entre las convenciones de Río y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pertinentes, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y a que continúe mejorando los medios para aprovechar dichas sinergias;

8. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que informe sobre la aplicación de la presente decisión en el marco de su próximo informe a la Conferencia de las Partes en su 14º período de sesiones.

---